

REGLAMENTO ELECTORAL

Art 1. El presente Reglamento regira todo lo relativo al Proceso para elegir Autoridades en el Comité Ejecutivo (CE) y Consejo de Honor (CH) de la Federacion Latinoamericana de Sociedades de Sexologia y Educacionn Sexual (FLASSES)

Art 2. El Concordancia con el Estatuto de FLASSES aprobado en la Asamblea Ordinaria en el CLASES de Punta Cana (2014) y registrado legalmente en Caracas,Venezuela siguiendo Instrucciones precisas de la misma , estará dirigido por un COMITE ELECTORAL

Art 3 . El Comite Electoral (CElect) estara integrado por los Ex Presidentes de la Federacion presentes en las Asambleas Ordinarias de FLASSES , que se efectuaran cada 4 anos, lapso de vigencia del CE de la misma.

Art 4. Dicho Comité Electoral estara integrado por 3 Ex Presidentes . En el caso de que no concurrieran a la Asamblea Ordinaria dichos 3 Ex Presidentes, El CE de FLASSES designara los sustitutos correspondientes, teniendo en cuenta la alta responsabilidad que asumirán y la honorabilidad que representa para la Institución.

Art 5 EL CE sera presidido por el Ex Presidente anterior al Ex Presidente Inmediato,quien forma parta del CE.

Art 6. Las decisiones del CE se tomaran por mayoría simple

Art 7. El CE llamara a Elecciones cuando corresponda con un lapso no menor a SEIS Meses, y fijara una fecha limite para la inscripcion de candidato@s., la cual se presentara mediante una lista completa de personas integrantes de las Sociedades respectivas de FLASSES que deberán estar solventes y en pleno derecho de sus atribuciones legales. No se aceptaran candidaturas individuales o duplicidad en las listas presentadas.

Art 8. Una vez presentadas las listas de aspirantes, el C Elect procedera a revisar exhaustivamene las mismas, las cuales deben llenar los siguientes requisitos :

Art 9. La investigación y demostración de alguna falsedad o error importante, sera causal para la sustitución del candidat@, para lo cual el Representante de la lista correspondiente, dispondrá del lapso de TRES días.

Art 10. Los Representantes de las listas presentadas deberán velar porque la campana electoral sea realizada con la mayor dignidad,responsabilidad y honorabilidad que distinguen a la FLASSES

Art 11. La votación en la Asamblea Ordinaria, cada 4 anos deberá ser dirigida por el C Elect.. La

misma deberá ser realizada de manera individual y secreta por los Delegad@s de cada Sociedad, representada en dicha Asamblea.

Art 12. En el transcurso de la Asamblea Ordinaria el C Elect llamara a cada Sociedad y sus representantes, 2 por cada Sociedad , para que depositen su voto en una Urna electoral, previamente sellada y firmada al inicio de la misma.

Art 13. En el caso de empate en la votación respectiva, se procederá a una 2a votación, y así sucesivamente hasta que una Lista alcance la mayoría simple.

Art 14. El C Elect solicitara a los representantes de su lista, la solvencia respectiva para con la Tesorería de FLASSES, proceso que debe realizarse anteriormente a la instalacion de la Asamblea

Art 15. El Consejo de Honor estara integrado por Ex-President@s de la FLASSES, los cuales establecerán su propio Reglamento de funcionamiento.

Art 16. El CE de FLASSES velara por el estricto cumplimiento del presente Reglamento.

Art 17. Ninguna persona podrá ser reelecta para al mismo cargo desempeñado, en la Vida Historia de la Federación.

Art 18. Lo no previsto en el presente Reglamento sera resuelto por decisión irrevocable del Consejo de Honor de la Federación.